

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ENERO DE 2019¹

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de enero de 2016; así como, el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como de las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

De acuerdo con el citado artículo Segundo Transitorio, la actualización será anual, multiplicando la UMA inmediata anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año anterior del INPC.

Con base en lo anterior, y considerando que la variación de la que se hace mención en el artículo Segundo Transitorio fue de 4.83% en diciembre de 2018, el INEGI determina que el valor de la Unidad de Medida y Actualización será de : \$84.49 pesos mexicanos valor diario; el valor mensual de \$2,568.50 pesos mexicanos y el valor anual de \$30,822.00 pesos mexicanos, los cuales deberán entrar en vigor el 1° de febrero de 2019, en términos del artículo 5° de la Ley para determinar la Unidad de Medida y Actualización.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Año	Diario	Mensual	Anual
2019	\$84.49	\$2,568.50	\$30,822.00

-oOo-

Para consultas de medios de comunicación, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx

o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios/ Dirección General Adjunta de Comunicación.



¹ El 21 de marzo de 2019 se sustituyó el archivo del comunicado de la UMA difundido el 9 de enero del mismo año. Al final del cuarto párrafo decía "... pesos mexicanos durante el año 2019". El actual archivo contiene la siguiente precisión "... pesos mexicanos, los cuales deberán entrar en vigor el 1° de febrero de 2019, en términos del artículo 5° de la Ley para determinar la Unidad de Medida y Actualización".